



PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

ACTA DE SESIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

En la ciudad de Lima, el 12 de marzo del 2026, en el local del PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU, sito en Jr. Mariscal Castilla N° 289, Rimac de la provincia y departamento de Lima, siendo las veinte horas, se reunieron los miembros del Tribunal Electoral Nacional que suscriben la presente acta, bajo la presidencia de don Juan Carlos Colchado Alejos y actuando como secretaria doña Brenda Lisbeht Puelles Alcántara.

VERIFICACIÓN DE QUORUM.

Se encuentran presente los señores:

1. Juan Carlos Colchado Alejos, presidente del Tribunal Electoral Nacional.
2. Brenda Lisbeht Puelles Alcántara, primer miembro del Tribunal Electoral Nacional.
3. Wilfredo Cesar Meléndez Vasquez, segundo miembro del Tribunal Electoral Nacional.

Por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para llevar válidamente la presente sesión del Tribunal Electoral Nacional.

Acto seguido, el señor presidente solicitó a la señora secretaria se procediese con la lectura de la agenda a fin de avocarse a su conocimiento y tratamiento

AGENDA

- 1. Convocatoria a elecciones internas de delegados y elecciones primarias de candidatos a cargos de elección popular.**

El señor Juan Carlos Colchado Alejos señaló que tal como es de público conocimiento mediante el Decreto Supremo nro. 1-2026-PCM se ha efectuado la convocatoria a Elecciones Regionales y Municipales 2026 para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao y la elección de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República. En tal sentido, los organismos electorales han emitido la reglamentación que posibilite a las organizaciones políticas a participar de esta elección.

Asimismo, indicó que en el Estatuto y Reglamento Electoral aprobados por el partido se tiene la normativa interna necesaria para proceder a participar en el proceso eleccionario antes citado. Por otro lado, el PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU ha suscrito una alianza con otra organización política para participar en las citadas elecciones, con excepción de la circunscripción electoral de Lima Provincia.

En ese entendido se ha recibido comunicación del Presidente del partido en la que se informa la ubicación de los candidatos designados en merito a la prerrogativa que le concede el estatuto partidario.



PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y LA UNIFICACION DEL PERU

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

A continuación, se otorgó el uso de la palabra a los miembros del Tribunal Electoral Nacional a fin de discutir los diferentes puntos que debe contener el documento mediante el que se convoca a proceso electoral interno, considerándose lo siguiente:

1. **Respecto a la modalidad de elección**, se ha establecido que la modalidad que debe utilizarse en esta elección primaria es la de delegados establecida en el inciso c) del artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas.
2. **Respecto a los delegados**, se ha determinado que se elegirá dos delegados que representen a la región de Lima Provincias.

El ámbito de participación es regional, es decir, los delegados electos elegirán a todas las candidaturas que se presenten en su respectiva región, para el gobierno regional, así como para las municipalidades provinciales y distritales.

3. **Respecto a los órganos electorales descentralizados**, se constituirá un órgano electoral en la provincia de Barranca que se denominará Tribunal Electoral Provincial de Barranca y tendrá ámbito regional, es decir, se constituirá en órgano electoral de primera instancia en toda la región.

Luego de una conversación sobre los puntos citados, se consensuó el texto de la convocatoria a proceso electoral, determinándose su conformidad para proceder a su publicación en la página web del partido.

ACUERDOS

El Tribunal Electoral Nacional acuerda:

1. Convocar a proceso electoral interno para la elección de delegados y elecciones primarias de candidatos a cargos de elección popular en la circunscripción electoral de Lima Provincias en el marco del Decreto Supremo nro. 1-2026-PCM con el que se ha efectuado la convocatoria a Elecciones Regionales y Municipales 2026 para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao y la elección de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de toda la República.
2. La modalidad a utilizarse es la establecida en el inciso c) del artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas, referida a delegados.
3. El proceso electoral interno se regirá bajo los lineamientos establecidos en el documento de convocatoria que se adjunta a la presente acta, el cual será publicado para que sea de conocimiento de los afiliados al partido.
4. Constituir al Tribunal Electoral Provincial de Barranca que tendrá ámbito regional según lo señalado en el documento de convocatoria designando como sus miembros a:



**PARTIDO POR EL ENTENDIMIENTO, RECUPERACION Y
LA UNIFICACION DEL PERU**

TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL

BETTY BARNELI CALDAS ROSARIO Presidente del Tribunal Electoral Provincial de Barranca
JUANA SANTOME DE RAMIREZ Primer miembro del Tribunal Electoral de Barranca
ROSARIO NICANOR ZEVALLOS CANTARO Segundo miembro del Tribunal Electoral de Barranca

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión, siendo las veintidós horas con cuarenta y dos minutos, luego de ser redactada, leída, y firmada la presente acta en señal de conformidad, por todos los presentes.

Juan Carlos Colchado Alejos Presidente del Tribunal Electoral Nacional.	
Brenda Lisbeht Puelles Alcántara Primer miembro del Tribunal Electoral Nacional.	
Wilfredo Cesar Meléndez Vasquez Segundo miembro del Tribunal Electoral Nacional.	